

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

BASES DE LICITACIÓN

Modalidad: “Concurso Invitación a Cuando menos Tres Personas”

Número: **SEAPAL-2023-32-PRODDER-
I3P**

Programa de aportación de los Recursos: **Programa de Devolución de Derechos PRODDER (Federal) y el Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la “Obra Pública en bienes de dominio Público”, sub partida 613 destinada a la “Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones” (Recursos Propios)**

Obra: “Red de Agua Potable de 6” y 8” de PVC RD-26 de la Calle Acacias (Par Vial) entre Circuito Lirios y Libramiento, Col. Caloso, Puerto Vallarta; Jalisco”

**BASES DE LICITACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AGUA SEAPAL VALLARTA
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. SEAPAL-2023-32-PRODDER-I3P
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE ESTA**

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, 28, 31, 37, 41, 42 y artículo 43; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 38, 39, 59,60,61,62, 73, 74 y artículo 75, convoca a todas aquellas personas físicas o morales, con experiencia en obra pública, a participar en el procedimiento que se describe a continuación:

1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El presente procedimiento conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y Reglamento de esta, que se sujetará la licitación por concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. [SEAPAL-2023-32-PRODDER-I3P](#), tiene por objeto adjudicar el/ lo(s) siguiente(s) estudio(s) u obra:

“Red de Agua Potable de 6” y 8” de PVC RD-26 de la Calle Acacias (Par Vial) entre Circuito Lirios y Libramiento, Col. Caloso, Puerto Vallarta; Jalisco”

1.1.1 Partidas

[Preliminares](#)
[Excavaciones](#)
[Plantilla, Acostillado, Rellenos y tubería](#)
[Piezas Especiales](#)
[Bases y pavimentos](#)
[Limpieza, Carga y Acarreos](#)

1.1.2 Conceptos Principales:

[-Suministro, Instalación Junteo y Pruba de Tubería de 6” y 8” RD-26 PVC Hiraulico; Cajas de Operación de Valvulas y Complementos](#)

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHAS:

Los plazos de inicio y terminación de la obra son los siguientes, ambos contándose a partir de la fecha del acto de adjudicación del contrato.

Fecha de Inicio: [30 de Octubre de 2023.](#)

Fecha de terminación de la obra: [28 de Diciembre de 2023](#)

Plazo: [60 días naturales](#)

1.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 1.3.1 El Organismo operador contara con los recursos provenientes para realizar estos trabajos del: [Programa de Devolución de Derechos PRODDER \(Federal\) y el Programa de obras de inversión](#)

del 2023, en la Partida 6000 referente a la “Obra Pública en bienes de dominio Público”, sub partida 613 destinada a la “Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones” (Recursos Propios) servirán para cubrir las erogaciones de la realización de las obras que se destinan a la Acción: “Red de Agua Potable de 6” y 8” de PVC RD-26 de la Calle Acacias (Par Vial) entre Circuito Lirios y Libramiento, Col. Caloso, Puerto Vallarta; Jalisco”

Los recursos serán del Programa de Devolución de Derechos PRODDER (Federal) y el Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la “Obra Pública en bienes de dominio Público”, sub partida 613 destinada a la “Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones” (Recursos Propios) están validados y autorizados mediante oficio de suficiencia presupuestal y aprobación SEAPAL/DA/076/2023 de la Dirección de Administrativa, con fecha 24 de Agosto de 2023.

Será responsable de la ejecución de los trabajos el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), a través de la Dirección de Estudios y proyectos del Agua.

- 1.3.2 Para este procedimiento se: OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.
- 1.3.3 La moneda de cotización será: PESOS MEXICANOS.
- 1.3.4 No se proporcionará materiales por parte del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- 1.3.5 Para este procedimiento **NO** podrá subcontratar.
- 1.3.6 Fecha límite para la confirmar la participación al presente concurso: 9 de Octubre de 2023

2 DE LOS ACTOS OFICIALES

- 2.1 Se llevará a cabo una VISITA AL SITIO de realización de los trabajos de acuerdo con el artículo 31 fracción IX LOPSRM y el artículo 38 del Reglamento, el día 9 de Octubre de 2023, la asistencia a la misma NO SERÁ OBLIGATORIA.

La cita para iniciar la visita será en: la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua ubicada en, Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco a las 14:00 horas.

El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

- 2.2 Se llevará a cabo la JUNTA ACLARATORIA, de acuerdo con el artículo 31 fracción IX LOPSRM y el artículo 39 del Reglamento con el día 10 de Octubre de 2023 EN LA EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), ubicada en Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, a las 10:00 horas La asistencia a la misma NO SERÁ OBLIGATORIA, sin embargo, las respuestas dadas o los acuerdos tomados en la misma entre la dependencia y los licitantes, podrían llegar a modificar las bases de licitación en la parte que se determine a formar parte de las mismas.

Con objeto de facilitar el desarrollo de la junta aclaratoria sólo tendrá voz una persona por cada licitante los cuales deberán entregar copia del comprobante de inscripción. Se deberán presentar o enviar las preguntas o cuestionamientos respecto a las bases de licitación, en forma impresa, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal de la empresa con una anticipación a la fecha y hora señalada para la sesión con un plazo no menor a 24 horas antes de la fecha, en la oficina de la **Dirección de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)** y/o en forma digital, de preferencia en Word versión 2010 al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 59,60,61 y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La propuesta deberá ser entregada por el representante legal o con poder de la empresa concursante, **“No se admitirán propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica”** (según artículo 28, párrafo V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

El acto de apertura que se celebrará a las **10:15 horas**, del día **17 de Octubre de 2023**, SE NOMBRARÁ LISTA DE PARTICIPANTES, acreditándose la recepción de propuestas de solo los que cumplan los términos del artículo 59 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala audiovisual del Seapal Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la presencia del servidor público designado por SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) el cual llevará a cabo la **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**.

La sesión de Invitación a cuando menos tres personas se llevará a cabo conforme al siguiente orden:

- Se procede a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica del concursante y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos.
- Se procede a la apertura del sobre que contenga la propuesta económica del concursante, cuya propuesta técnica haya calificado y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos.
- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de este procedimiento.
- Se levanta acta de la calificación de las propuestas técnicas y económicas, en la que conste la propuesta aceptada para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron.

2.4 EL FALLO

Para este procedimiento se dará a conocer el día **24 de Octubre de 2023** en la sala audiovisual del Seapal Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco.

2.5 FIRMA DEL CONTRATO

Será el día **26 de Octubre de 2023** en la Sección de Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrita a la Gerencia de Estudios y Proyectos del Seapal-Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco

Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco.

La realización de los trabajos y/o estudios será los planos entregados en las bases para este Concurso por invitación a cuando menos tres personas y normas de construcción aplicables.

3 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

3.1.1 Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales y consumibles, mano de obra especializada, programas y equipo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

3.1.2 Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizarán los trabajos y/o actividades, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos y/o actividades, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.
Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

3.1.3 Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de los trabajos y/o actividades, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

3.1.4 Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de los trabajos y/o actividades, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a los trabajos y/o actividades, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria, herramienta menor o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

3.1.5 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.
El concursante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA,

3.1.6 No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA,

3.1.7 Todos los documentos que solicitan, a excepción del Catálogo de Conceptos y la Tasación Aritmética, los cuales serán entregados en formatos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo

- 3.1.8 o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso. Todos los documentos **impresos** necesariamente deberán ser en hoja **membretada** de la empresa y firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

3.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) En el acto de presentación apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple (deberá estar acompañada de identificación oficial INE) otorgada por el representante legal según lo que dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 28; en caso de ausencia del representante legal de la empresa y/o persona física que participe en la licitación pública, y no presente carta poder se le negará el derecho de hacer entrega de las proposiciones.
- b) Las propuestas deberán presentarse en dos sobres, en el orden que se establece en los puntos 3.3 y 3.4 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número y nombre de la obra correspondiente a este Concurso invitación a cuando menos tres personas, así como, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- c) Se entregará la proposición completa en original.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos los documentos solicitados de forma **impresa** de forma autógrafa por el Representante Legal o su apoderado según lo que dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Artículo 28.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

3.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

Deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable.

Adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en USB en formato PDF los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "1A" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas.

PT-01 La documentación distinta a la propuesta técnica podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta.

1. Personalidad jurídica del participante/Poder de representación,
2. Copia del Acta de Aceptación al Padrón de Contratistas.

PT-02 a) Copia de la invitación y manifestación de aceptación a participar en este procedimiento.
b) Manifestación de datos para oír y recibir notificaciones.

PT-03 Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento y la ejecución de las actividades, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta). Se deberán anexar las especificaciones proporcionadas por Seapal debidamente firmadas por el representante legal así como las especificaciones técnicas particulares de los materiales a utilizar, folletos descriptivos, trípticos y en general toda la información relativa de los suministros, claros y detallados, así como carta garantía del producto y carta solidaria del fabricante donde se mencione que se compromete a entregar los materiales en tiempo y forma, toda vez que dicha información será fundamental en la toma de decisiones para la designación de la propuesta ganadora.

PT-04 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de los trabajos donde se llevarán a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, sus condiciones ambientales, así mismo se observaron las peculiaridades del terreno para prever las posibles contingencias que llegarán a presentarse para el desarrollo del proyecto, con fundamento en el artículo 31 fracción IX LOPSRM y el artículo 38 del Reglamento y constancia de visita al sitio de la obra.

Se sugiere a los participantes realicen cuando menos una visita al lugar de la obra donde el SEAPAL mostrara por una sola vez a los participantes en el concurso, la ubicación de los terrenos donde se realizarán las obras por lo cual se propondrá una fecha, en caso de que las dependencias involucradas y empresa inscrita en el concurso requiere aclaraciones se realizara una junta el mismo día de la visita a la obra.

El participante que decida no realizar la visita al lugar de la obra, ni asistir a la (s) junta (s) que se realicen quedará bajo su total responsabilidad y deberá manifestarlo por escrito. Este hecho no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación en la ejecución del contrato.

Queda entendido que el costo de la visita de la obra corre a cargo del participante, el cual puede nombrar un representante.

La persona que haga la visita será responsable de los daños a que pudiera sufrir los que pudiera ocasionar a terceros

PT-05 Copia de la Minuta de la Junta de Aclaratoria, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados. deberá ser firmada con firma completa y original; o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, artículo 31 fracción IX LOPSRM y el artículo 38 del Reglamento

PT-06 Programa general de ejecución de los trabajos y/o actividades, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) en esta convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

PT-07 Programas calendarizados y cuantificados de la utilización mensual del suministro de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, dividida en categorías y la maquinaria y equipo de construcción; propuesto por el licitante, expresado en unidades convencionales, volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), en esta convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras, considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

PT-08 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de equipo y/o maquinaria arrendada, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del equipo

PT-09 Circulares aclaratorias y anexos de estas, que deberán de integrar a su propuesta, en caso de que las hubiera, si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar un escrito donde así lo manifieste.

PT-10 Declaración de no estar en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PT-11 a) Manifestación escrita de proposición del representante técnico en la obra al servicio del concursante, anexando el currículum y su cédula profesional; de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Identificación de los trabajos similares realizados por el licitante, los cuales deberán ser acreditados con copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos, para dar veracidad de la información presentada; en caso de obras realizadas subcontratadas o con particulares, también se deberá de incluir la copia del contrato del titular responsable de los trabajos

PT-12 Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el servicio de administración tributaria (sat), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta opinión deberá ser con fecha máxima de 30 días anterior a la celebración de la Licitación, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

“La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo **tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**”

PT-13. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, mismo que es emitido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta opinión deberá ser con fecha máxima de 30 días anterior a la celebración de la

Licitación, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, jalisco (Seapal-Vallarta), previo a la formalización del contrato, recibe del IMSS la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

“La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social que se emita en sentido positivo tiene una vigencia de **30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**”

PT-14 Bases de licitación completas (bases de licitación, documentos, formatos, modelo de contrato y especificaciones técnicas), debidamente firmadas por el representante legal de la empresa, así como el modelo de contrato al cual se sujetará el contratista seleccionado para ejecutar los trabajos y/o actividades.

3.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

Deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable.

Adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en USB en formato PDF los archivos que contengan la documentación correspondiente a la propuesta económica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO “1A” de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word, a menos que se requiera en el apartado) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas.

PE-01 Memoria USB con todos los documentos de las proposiciones Técnicas y Económicas Deberá Integrar en este Apartado. La USB que contenga en su totalidad todos los documentos deberán estar firmados, escaneados en formato pdf de ambas propuestas técnica y económica.

PE-02 Carta compromiso de la proposición, en papel membretado del licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta, incluyendo el IVA. y copia de la cedula profesional del técnico responsable.

PE-03 Análisis, calculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto el en artículo 45 fracción III y el Capítulo Sexto, Sección II del Reglamento de la LOPSRM, **anexando el tabulador** de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios, considerando la unidad de medida y actualización (UMA), el Infonavit, el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán

los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta; deberá presentarse de acuerdo a la ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) tendrá que presentar un análisis por cada una de las categorías, no deberá considerarse el IVA; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

- a) Análisis del factor TP/TI
- b) Tabla de cálculo del factor de salario real
- c) Análisis, cálculo e integración del salario real

PE-04 Relación y análisis de conceptos básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de este procedimiento.

PE-05 Análisis de conceptos, tarjetas de análisis integrando la descripción del concepto analizado, su unidad, los materiales que lo integran con su volumen considerado, mano de obra y equipo con sus rendimientos respectivos, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento. deberán integrarse el costo y el importe del concepto o de los insumos que lo integran. deberán considerarse el costo directo, el costo indirecto, el costo de financiamiento, el cargo por utilidad y un cargo adicional del 5 al millar (*) sobre el importe de cada precio unitario, según se indica en el formato proporcionado por la dependencia, por el servicio de vigilancia, inspección y control de la SEFUPU (Secretaria de la Función Pública).

Deberán venir ordenados conforme al catálogo de conceptos. no deberá presentarse con tachaduras o enmendaduras.

En este documento PE-5 deberán presentarse el 100% de los análisis de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos PE-6.

(*) El licitante deberá considerar en su propuesta que, al efectuar los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos ejecutados, la contraloría del Estado de Jalisco, a través del Seapal Vallarta, le retenga el cinco al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de la secretaria de la función pública, por lo que deberá considerarse como cargo adicional en la elaboración de las tarjetas de precios unitarios del concurso, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco. (0.5025).

PE-06 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra de importes por partida, subpartida, concepto y el total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos y/o actividades que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

No deberá presentar tachaduras, corrector líquido o etiquetas.

En caso de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el apuntado con número, prevalecerá el registrado con letra.

De encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto, el producto del volumen de los trabajos y/o actividades multiplicado por el importe asentado con letra en el precio unitario correspondiente

PE-07 Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos y/o actividades, (materiales y consumibles, honorarios y mano de obra especializada, maquinaria, equipo y herramienta menor, incluyendo: fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

PE-08 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales analizado según el Capítulo Sexto, Sección III del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

PE-09 Análisis de los costos de financiamiento, analizado según el Capítulo Sexto, Sección IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando

para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a cual indicador específico fija su tasa de interés, debiendo anexar copia simple de la fuente de referencia; a falta de presentación de esta referencia, la dependencia tomara como aceptada la tasa CPP del último día del mes anterior a la presentación de la propuesta más los puntos porcentuales que la diferencien.

PE-10 Determinación del cargo por utilidad propuesta por el licitante. el cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento. este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

PE-11 Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra. (deberá de utilizarse como preferencia los costos de adquisición establecidos por la cámara mexicana de la industria de la construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán considerados a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra, los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de este procedimiento

PE-12 Programa de erogaciones general de ejecución de los trabajos y/o actividades; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones y cantidades mensuales, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) en las bases, dividido en partidas, sub partidas y el total de conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, respetando las fechas de inicio y termino.

PE-13 Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), para los siguientes rubros:

- a) Materiales y consumibles expresados en unidades convencionales, volúmenes totales y costos requeridos.
- b) Mano de obra expresada en volúmenes totales y costos requeridos.
- c) Maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor, identificando su tipo y características, expresados en volúmenes totales y costos requeridos.
- d) Personal profesional técnico, administrativo y de servicio especializado, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número **PE-06. (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** por todos los concursantes y los servidores públicos que presidan el evento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

4 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Bases de este Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- 4.1 Cuando no se presente el Concursante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2 Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados y sellados en forma inviolable y no estén rotulados con el número del procedimiento y nombre del Concursante, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los Concursantes que integran la asociación de participación.
- 4.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las Bases de este Concurso por invitación a cuando menos tres personas, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o en los formatos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- 4.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en este procedimiento, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.
- 4.5 Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- 4.6 Cuando el programa general de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub-partidas y por conceptos.
- 4.7 Cuando se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este procedimiento.
- 4.8 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados para este procedimiento, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.9 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de procedimiento, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación.
- 4.10 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como se solicita en las bases de este procedimiento.
- 4.11 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), se presente en otro formato (Catálogo de conceptos).
- 4.12 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no esté identificado con el nombre del concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.
- 4.13 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
- 4.14 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

- 4.15 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- 4.16 Cuando al concursante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 4.17 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 4.18 Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en la misma.
- 4.19 Si en la USB, falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- 4.20 Que modifiquen las especificaciones establecidas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en la convocatoria y su catálogo de conceptos.
- 4.21 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 4.22 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.
- 4.23 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- 4.24 Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- 4.25 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- 4.26 Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.
- 4.27 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
- 4.28 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o subpartidas y por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos (en su caso).
- 4.29 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- 4.30 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- 4.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 4.32 Cuando el Concursante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- 4.33 Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.

- 4.34 Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- 4.35 Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del concursante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- 4.36 Cuando el Concurante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- 4.37 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 4.38 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- 4.39 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- 4.40 Cuando los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, herramienta menor presentados en sus básicos y/o precios unitarios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 4.41 Que los materiales establecidos en el programa de suministros no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 4.42 Cuando el concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 4.43 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- 4.44 Cuando el concursante no considere para esta propuesta el valor diario de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 4.45 Cuando los costos de la mano de obra considerados por el concursante no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 4.46 Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 4.47 Que las características y capacidad de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el Concurante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentados.
- 4.48 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que, una

vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

- 4.49 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.
- 4.50 Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 4.51 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los de oficinas centrales, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 4.52 Cuando el Concursante no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las Dependencias y Entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de Ejecución de trabajos y/o actividades.
- 4.53 Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de Concurso por invitación a cuando menos tres personas y al tipo de trabajos y/o actividades, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 4.54 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en la convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- 4.55 Cuando el costo directo de los trabajos y/o actividades reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 4.56 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos (si es el caso) y/o la tasa de interés.
- 4.57 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 4.58 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
- 4.59 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- 4.60 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Concursante no sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Concurso por invitación a cuando menos tres personas.
- 4.61 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- 4.62 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- 4.63 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la convocatoria.

- 4.64 Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- 4.65 Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 4.66 Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria de la convocatoria.
- 4.67 Cuando en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 4.68 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.
- 4.69 Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de estos.
- 4.70 Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 4.71 Cuando no se consideren los cargos adicionales solicitados en las bases de este procedimiento.
- 4.72 Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- 4.73 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 4.74 Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Concursantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- 4.75 Cuando el Concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
- 4.76 Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.77 Si propone, en el documento PE-12 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), un plazo de ejecución diferente al establecido en el inciso 1.2 Plazo de Ejecución y fechas de las Bases de este Concurso o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.
- 4.78 Si en el documento PE-12 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de los trabajos y/o actividades.
- 4.79 Si en el documento No. PE-09 (Cálculo del Factor de Financiamiento) no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente

económica específica de referencia.

- 4.80 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.
- 4.81 Si en el documento No. PE-02 (Carta Compromiso) existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.
- 4.82 Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- 4.83 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

5 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) analizará y evaluará la proposición que calificó en la sesión de Concurso por invitación a cuando menos tres personas, y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

VI.1.- Que se cumplan las condiciones legales exigidas al concursante.

VI.2.- Que la proposición incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de este procedimiento.

VI.3.- Que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados.

VI.4.- Que las características, especificaciones, y calidad de los materiales propuestos sean los requeridos por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

VI.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute los trabajos y/o actividades; y

VI.6.- Que el personal técnico administrativo encargado de la dirección y supervisión de los trabajos y/o actividades sea el suficiente para realizar los trabajos y/o actividades.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al concursante si la propuesta:

- a. Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en las bases para este procedimiento.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este procedimiento, según los términos de los artículos 45, 45 Bis, 45 Ter, 46, 46 Bis, 47,48,49,50.y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

- 6.1 Entregar el 100% de los documentos que integran su propuesta de forma impresa y firmada autógrafa por el representante legal, así como USB que contenga la totalidad de su propuesta escaneada con la firma del representante legal. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato).
- 6.2 Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no debiendo ser mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación. Garantizar a favor del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA):
 - 6.2.1 Los anticipos que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo y otorgarse en un plazo que no exceda de 05 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
 - 6.2.2 El cumplimiento del contrato, mediante garantía que no debe ser inferior al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La que deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.
 - 6.2.3 Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra pública, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por un término de un año calendario a partir de la recepción de los trabajos y/o actividades, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.
- 6.3 En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario, no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido o en su caso no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos; según lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6.4 El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos, dará apertura a una Bitácora Electrónica como instrumento técnico que constituya el medio de comunicación entre las partes que formalizaron el contrato, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso en la Bitácora electrónica será obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma que ejecute, realice o se encuentren a cargo del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA). Su elaboración, control y seguimiento se hará de acuerdo a la dirección técnica de la dependencia de conformidad con los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Entretanto la obra no haya sido recibida por el SEAPAL VALLARTA, total o parcialmente, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta de “El Contratista”.

7 DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas a la residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en el contrato.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de seis días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí. Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el ente público a solicitud del contratista debe pagar una indemnización.

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo = (porcentaje establecido en el contrato del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato) X (IC-IE).

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Además de la pena convencional por atraso en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una pena convencional por atraso en la entrega física de los mismos, por causas imputables al contratista, misma que se irá incrementando en la medida en que éste no entregue totalmente terminada la obra o servicios relacionados con la misma; dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega física de la obra pública: $=0.05 \times (IC-IE) \times (FTR-FTA)/30$

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA PÚBLICA.

FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LA OBRA PÚBLICA.

Las penas convencionales deberán aplicarse considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% sin incluir el impuesto al valor agregado del monto del contrato, de lo contrario se considerará causa de rescisión del mismo.

Los pagos en exceso que reciba el contratista, debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse

sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

8 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en los Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acreditando los contratistas al presentar al SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) su Registro al Padrón de Contratistas del SEAPAL Puerto Vallarta, Jalisco 2023. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Dirección de Estudios y Proyectos, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-06 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para los trabajos y/o actividades motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en cada estimación de obra ejecutada por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco. (0.5025)

9 DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en los Artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en los Artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se acuerda que si durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados y

en caso procedente, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 9.1 La relación de los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México.
- 9.2 El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- 9.3 El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 9.4 El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- 9.5 El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- 9.6 Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados al periodo correspondiente de ajuste.

La fecha límite para presentar la estimación para el pago de escalatorias será de 20 veinte días hábiles a partir de la formalización del importe de ajuste de costos mediante oficio de resolución que el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) emita. El plazo contará a partir de la recepción del oficio por el Contratista.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Preferentemente los concursantes utilizarán los materiales, maquinaria, herramienta menor y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Se reitera a los participantes que en la programación de estos trabajos y/o actividades se consideró el empleo de recursos humanos, de la región donde se ubican los trabajos (EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO), para la generación de empleo en la zona, lo anterior con base en lo aplicable al Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

(SEAPAL-VALLARTA) puede proceder a su devolución o destrucción.

Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Concursantes una copia del acta relativa a este procedimiento.

El porcentaje de impuesto sobre la renta a considerar en el cálculo de la utilidad; para personas morales será el que establece el Artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y para personas físicas será como lo establece el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, para el Título IV Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Solo se podrá subcontratar partes de los trabajos y/o actividades, objeto de este procedimiento previa autorización por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Los Concursantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundamentadas el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Gerencia de Operaciones, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento PE-06 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para los trabajos y/o actividades motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

Para efecto de adjudicación de trabajos y/o actividades se considera como capacidad de contratación de los Concursantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el Padrón de Contratistas del Seapal Vallarta. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, trabajos y/o actividades en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de los trabajos y/o actividades se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.

En caso de que la persona que firme los documentos de este Concurso por invitación a cuando menos tres personas no sea el representante legal, o los socios del Concursante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el Concurso por invitación a cuando menos tres personas cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases para este Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, rebasen el techo financiero; lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones autorizadas en el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 68 del Reglamento.

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el

mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

En caso de que el Concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Recepción de los trabajos y/o actividades: El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificara por escrito la terminación de los trabajos. El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos.

Independientemente de lo anterior, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a) Cuando el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Contraloría Interna en un término no menor de 10 (diez) días naturales.
- c) Cuando de común acuerdo, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Cuando el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) rescinda el contrato, la recepción parcial quedara a juicio de la misma, quien liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.
Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), de él requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y a cargo de "el contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Confidencialidad: El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO

VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Controversias e Imprevistos: Las controversias que se susciten con motivo del Concurso por invitación a cuando menos tres personas y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, A 2 de Octubre de 2023

L.C.P. Jorge Alberto Castillo Nuñez
Director General y Presidente de la Comisión de Adjudicación de
Obra Pública del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

JACN/EGM/beca



SOBRE No.- 1

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN NO. SEAPAL-2023-32-PRODDER-I3P

OBRA: Red de Agua Potable de 6" y 8" de PVC RD-26 de la Calle Acacias (Par Vial) entre Circuito Lirios y Libramiento, Col. Caloso, Puerto Vallarta; Jalisco

Documento PT-01 Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica

1. Personalidad Jurídica del Participante/Poder de Representación
2. Copia del Acta de Aceptación al Padrón de Contratistas.

Documento PT-02

- a).- Copia de la invitación y manifestación de aceptación a participar en este procedimiento.
- b).- Manifestación de datos para oír y recibir notificaciones

Hoja Membretada Licitante

PT-02a

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

EJEMPLO

Por medio de la presente le manifiesto nuestro interés por parte de la empresa y/o persona física: _____, para participar en este proceso de contratación de obra pública.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Hoja Membretada Licitante

PT-02b

MANIFESTACIÓN DE DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:

P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestamos bajo protesta de decir verdad que los datos que a continuación se enlistan sean considerados para oír y recibir notificaciones relacionados o de interés para cualquier trámite en este proceso de contratación de obra pública.

DATOS	
Razon Social:	Rfc:
Nombre Del Representante Legal:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones:	
Nombre De Contacto Para Aclaración:	
Teléfono Contacto:	Correo Electrónico De Contacto:

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-03

Descripción De La Planeación Integral

Hoja Membretada Licitante

PT-03

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:

P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

EJEMPLO

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, la descripción y planeación integral que llevaremos a cabo para la correcta ejecución

de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

Descripción de los trabajos:

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-04

Manifestación de Conocer el Sitio de los Trabajos

Hoja Membretada Licitante

PT-04
MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestó bajo protesta de decir verdad que conocemos el sitio de los trabajos donde se llevarán a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, sus condiciones ambientales, así mismo se observaron las peculiaridades del terreno para prever las posibles contingencias que llegarán a presentarse para el desarrollo del proyecto, con fundamento en el artículo 31 fracción IX LOPSRM y artículo 38 del RLOPSRM y se anexa constancia de visita al sitio de la obra.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Documento PT-05

Manifestación De Conocer El Acta De La Junta De Aclaraciones

Hoja Membretada Licitante

PT-05
MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el acta de la junta de aclaraciones, su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-06 Programa General De Ejecución De Los Trabajos, Propuesto Por El Licitante,

Documento PT-7

Programa Calendarizado Y Cuantificado De La Utilización Mensual Suministro De Materiales Y Equipo De Instalación Permanente; De La Mano De Obra Y La Maquinaria Y Equipo De Construcción

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA															
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS															
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:										CONTRATO No.			PT-07		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:					FIRMA DEL LICITANTE:					FECHA DE INICIO:					
										FECHA DE TERMINO:					
										FECHA DE APERTURA:					
PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACION MENSUAL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE; DE LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN															
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO											
				MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
EJEMPLO															
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO											
				MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO											
				MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PORCENTAJE PARCIAL %															
PORCENTAJE ACUMULADO %															
CANTIDAD PARCIAL															
CANTIDAD ACUMULADA															





Documento PT-08

Relación y Maquinaria de Equipo de Construcción

Documento PT-09 Manifestación De Circulares Aclaratorias

Hoja Membretada Licitante

PT-09
MANIFESTACIÓN DE CIRCULARES ACLARATORIAS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad, de que (hubo o no hubo) circulares aclaratorias en este procedimiento.

EJEMPLO

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-10

Declaración de no estar en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Hoja Membretada Licitante

PT-10
MANIFESTACIÓN ART. 51 Y 78 LOPSRM
LUGAR Y FECHA:

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:**

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, bajo protesta de decir verdad de que, no participan personas inhabilitadas en los términos de artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Documento PT-11 Proposición Del Representante Técnico En La Obra

Hoja Membretada Licitante

PT-11

PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA
LUGAR Y FECHA:NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente le manifestamos que por parte de la empresa y/o persona física: _____, nuestro representante técnico en la obra será el C. (Nombre completo del representante técnico) con cédula profesional No. (No. de cédula profesional) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual conoce las normas técnicas para la construcción, el proyecto y sus especificaciones; además de contar con la experiencia suficiente en obras de índole similar a la que se llevará a cabo en este procedimiento.

Anexamos el currículum y la cédula profesional de nuestro representante técnico, sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-12

Opinión Del Cumplimiento De Las Obligaciones Fiscales

Hoja Membretada Licitante

PT-12
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
LUGAR Y FECHA:NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad de cumplir con las obligaciones fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

EJEMPLO

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-13

Opinión Del Cumplimiento De Las Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social

Hoja Membretada Licitante

PT-13

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, mismo que es emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

EJEMPLO

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PT-14 Bases De Licitación Completas Y Modelo De Contrato

Hoja Membretada Licitante

PT-14
BASES DE LICITACION COMPLETAS
LUGAR Y FECHA:

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:**

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad que conocemos y estamos de acuerdo con lo estipulado en las bases sus anexos y especificaciones, así como el modelo de contrato del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, mismos que acompañamos al presente firmados en señal de conocimiento y aceptación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

EJEMPLO
A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO
Nº SEAPAL-2023-XX-PRODDER (X)-I3P

“ _____ ”.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado Nº SEAPAL-
2023-XXPRODDER (X)-I3P

“ _____ ”,

que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el **L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez**, en su carácter de Director General y Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **“SeapalVallarta”** y por la otra parte comparece la empresa _____, representada por el _____, con el carácter de _____, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará **“El Contratista”**, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como **“Las Partes”**, manifestando que celebran el presente contrato de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- El **“Seapal-Vallarta”** declara:

I.1.- Que el **L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez**, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 26 de octubre del año 2022 el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración. Asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del **“Seapal-Vallarta”**, representación que le fue conferida mediante Escritura Pública número 233 de fecha 07 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Castro Rubio, Notario Público número 1 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que fue creado mediante Acuerdo Edilicio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edilicio Nº 272/2020 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DIRECCIÓN GENERAL.

I.4- Que dicha obra fue otorgada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres Personas número _____, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, y los artículos 27, inciso II, 29 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 20, fracción I y 80, fracción III, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.5.- Que como resultado del proceso del Concurso Restringido número _____-2023, se adjudicó el presente contrato a la empresa _____ en lo sucesivo denominada **"El Contratista"** para llevar a cabo los trabajos relativos a la "A _____", por un monto de \$XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"Seapal Vallarta"** ha previsto y cuenta con los recursos con cargo al PROGRAMA FEDERAL DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS "PRODDER 2023", por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y recursos propios del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL VALLARTA), éstos últimos con cargo al Programa de Egresos para Obras de Inversión 2023, Partida 613. Construcción de obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad Partida y Telecomunicaciones (PRODDER 2023).

I.7.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, de esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada _____, con el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del Notario Público número ____, Lic. _____, de la ciudad de _____, _____, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de _____, bajo número de Folio Mercantil _____ de fecha _____ del _____.

II.2.- Que el _____, acredita su carácter de _____ de la empresa _____, con el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del Notario Público número número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del Notario Público número ____, Lic. _____, de la ciudad de _____, _____, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de _____, bajo número de Folio Mercantil _____ de fecha _____ del _____.

II.3.- “El Contratista” señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ N° _____ Colonia _____ C.P. _____, Tel. y Fax XXX XXX XXXX, en _____, _____ (Correo Electrónico: _____), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato. DIRECCIÓN GENERAL Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXX-XXXX-XXX.

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas del SEAPAL Puerto Vallarta, Jalisco con número de registro _____, mismo que se encuentra vigente.

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Expuesto lo anterior, “Las Partes” otorgan el Contrato de Obra Pública que se consigna en las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

“Seapal-Vallarta” encomienda a “El Contratista” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos _____ a _____ la “_____”, de conformidad con las especificaciones y catálogo de conceptos, cuyo contenido forma parte integral del presente contrato.

Segunda.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto aprobado consiste en \$XXX,XXX.XX (_____ pesos XX/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato del día ____ de _____ de 2023 al ____ de ____ de 2023 (____ días naturales).

Cuarta.- ANTICIPOS. “El Contratista” recibirá de “Seapal-Vallarta” el **30% (treinta por ciento)** de anticipo del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, para que se distribuya de la siguiente manera: **5%** para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; **25%** para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, mismo anticipo que se irá amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, en los términos de los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DIRECCIÓN GENERAL

Quinta.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO.

“El Contratista” tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la obra, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable al “El Contratista” sin derecho a recalendarización de su fecha de inicio.

Sexta.- RECALENDARIZACIÓN.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a “El Contratista” será motivo de recalendarización, para lo cual deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de inicio estipulada en el contrato, en caso de que “El Contratista” no presente la solicitud en el plazo estipulado, no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra, una vez autorizada la recalendarización deberá solicitar la modificación al calendario de obra.

Séptima.- PRÓRROGAS.

Para que tenga validez la prórroga, debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a “Seapal Vallarta”, quien tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales para emitir un dictamen de resolución para aprobar o rechazar la solicitud, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada, siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá solicitar la modificación al calendario de obra. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización.

Para que “El Contratista” tenga derecho a la prórroga, deberá entregar un programa para la aplicación del anticipo en los materiales y se obliga a presentar las facturas y pólizas de cheques a los 15 (quince) días de otorgado el anticipo y a los 45 (cuarenta y cinco) días presentará el estado de cuenta de cheques donde se registre la aplicación de los recursos. En caso de que “El Contratista” no compruebe la utilización correcta del anticipo, perderá el derecho a las prórrogas.

Octava.- FIANZAS:

A) De Anticipo. - “El Contratista”, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a partir de la adjudicación de la obra, otorgará fianza en favor y a satisfacción del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, por valor del 30% (treinta por ciento) del importe total de la obra, la cual garantice la correcta inversión del anticipo; cancelándose cuando “El Contratista” haya amortizado el importe total del referido anticipo.

B) De cumplimiento, buena calidad y laboral.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato y sus anexos, “El Contratista” otorgará dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la adjudicación de la obra, fianzas en favor y a satisfacción del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por valor del 20% (veinte por ciento) del importe total de la obra, incluyendo el I.V.A.; la fianza se tramitará a través de

Institución Afianzadora autorizada y previamente aprobada por “**Seapal-Vallarta**” y deberá contener, cuando menos, las siguientes declaraciones:

“La presente Fianza por los riesgos de cumplimiento, buena calidad y laboral, se otorga para garantizar por _____, con domicilio en _____ N° Colonia _____, C.P. _____ Tel. y Fax XXX XXX XXXX, en _____, _____, al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de la procedencia de los recursos, lo siguiente: el fiel y exacto cumplimiento del Contrato de Obra N° SEAPAL-2023-XX-PRODDER (X)-I3P _____”, así como las erogaciones que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco tuviera que efectuar por mala calidad que resulten de la obra establecida en el contrato antes mencionado y por el costo de la mano de obra que se utilice en la obra mencionada en el Contrato de Obra N° SEAPAL-2023-XX-PRODDER (X)-I3P _____”, se vea en la obligación de efectuar cualquier pago por concepto de derechos laborales o riesgos de trabajo, como fuente de trabajo o por cumplir con la responsabilidad solidaria establecida en la Ley Federal del Trabajo, ya sea en negociación extrajudicial o dentro de juicio; la fianza estará vigente por lo menos un año posterior a la terminación de los trabajos y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida de acuerdo a lo estipulado en los artículos 282 y 283 de la Ley mencionada. La fianza solo podrá ser cancelada por autorización por escrito del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, sometiéndose la Afianzadora a la competencia de los Tribunales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en caso de modificación o ampliación del contrato de obra mencionado, la afianzadora responderá, de cualquier forma, por el contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones”.

Novena.- CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS. Si durante la vigencia del contrato se requiere la ejecución de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, se deberán celebrar los convenios adicionales o modificatorios respectivamente, vigilando que dichos incrementos o modificaciones no rebasen al presupuesto autorizado en el contrato, “**El Contratista**” deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Si durante la ejecución de los trabajos “**El Contratista**” se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo al “**Seapal Vallarta**”, para que ésta resuelva lo conducente; “**El Contratista**” sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito por parte del “**Seapal Vallarta**”. Tratándose de conceptos adicionales, éstos se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente.

Los conceptos fuera de catálogo deberán ser presentados dentro del período de ejecución autorizado al **“Seapal Vallarta”**, los cuales no modificarán el calendario de obra, salvo que exista la solicitud y autorización respectiva según el párrafo que antecede, **“Seapal Vallarta”** tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud, si esto no ocurre en ese período, se tendrá por negada la solicitud.

Décima.- FORMA DE PAGO. **“Las Partes”** convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por conceptos ejecutados, que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las cuales serán presentadas por **“El Contratista”** a **“Seapal Vallarta”**, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte de dicha estimación, que será el último día hábil de cada mes, acompañadas con la documentación y las fotografías de ejecución de conceptos que acrediten la procedencia de su pago. **“Seapal Vallarta”** contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación, para su revisión, conciliación y autorización, en caso contrario **“El Contratista”** podrá exigir respuesta ante las autoridades correspondientes.

Las estimaciones por trabajos ejecutados y debidamente autorizadas de conformidad con el párrafo anterior, se deberán presentar en el domicilio legal del **“Seapal Vallarta”**, ubicado en la avenida Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, e incluir la facturas y demás documentación correspondiente para tramite, quien cuenta con un plazo no mayor de veinte días naturales para su pago, contados éstos a partir de la fecha de autorización por la supervisión de obra.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Contraloría del Estado, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de las estimaciones que se cubran a **“El Contratista”**.

“El Contratista” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“Seapal Vallarta”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio del **“Seapal Vallarta”** existen trabajos terminados, y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Cuando **“Seapal Vallarta”** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **“El Contratista”**, la recepción parcial quedará a juicio del **“Seapal Vallarta”** la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“El Contratista”** sean compensadas en la estimación siguiente.

En caso de que **“El Contratista”** no presente las estimaciones dentro del término de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“El Contratista”**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente.

Dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **“Seapal Vallarta”**, a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **“El Contratista”** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte del **“Seapal Vallarta”**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del **“Seapal Vallarta”**, ésta podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **“El Contratista”** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, **“Seapal Vallarta”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la Cláusula Séptima.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos por dolo comprobado de **“Seapal Vallarta”**, a solicitud de **“El Contratista”**, se deberá pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación (artículos 17-A y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Contratista”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“El Contratista”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del

pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Seapal Vallarta”.

Cualquier pago que se realice con motivo del presente contrato, se realizará en el domicilio que se señala en la Declaración I.7.

Décima Primera.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de “Seapal Vallarta” sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

a).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, “Seapal Vallarta” estará facultado para indicar a “El Contratista” su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y “Seapal Vallarta” considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de “El Contratista” y éste se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, “El Contratista” a requerimiento de “Seapal Vallarta” y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

d).- La autorización de los precios extraordinarios no implicará la ampliación automática del Techo Financiero, su autorización procederá siempre y cuando “Seapal Vallarta” cuente con los recursos financieros autorizados.

Para los supuestos del párrafo anterior la revisión de los precios extraordinarios se hará conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 106, 107 y 108 de su Reglamento.

“El Contratista” tendrá un plazo de 30 (treinta días) naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la aprobación del pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por “Seapal Vallarta”, en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá “El Contratista” derecho al pago de los mismos.

Décima Segunda.- CONVENIOS ADICIONALES. “Las Partes” acuerdan que cuando existan modificaciones al contrato que conjunta o separadamente no impliquen un incremento superior al 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado para la ejecución de los trabajos y por razones fundadas y explícitas, se suscribirá un Convenio. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se suscribirá por una sola vez un Convenio Adicional el cual podrá ser mayor al 25% (veinticinco por ciento) del monto pactado en el presente contrato, por lo que “El Contratista”, oportunamente, solicitará por escrito la suscripción de dicho convenio, fundamentando de forma clara los motivos de su pretensión.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que “El Contratista” dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se ordene la ejecución del contrato original, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión.

Para la suscripción de dicho convenio, “Seapal Vallarta” contará con un término de 30 (treinta) días naturales a partir de la recepción de la solicitud, para conciliar y autorizar la procedencia o improcedencia de lo solicitado. En caso de ser omiso en contestar, se tendrá por contestado en sentido negativo.

Décima Tercera.- ESCALATORIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de “Las Partes”, determinen un ajuste de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen “Las Partes” y en caso procedente, “Seapal Vallarta” comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

Para los supuestos del párrafo anterior el ajuste de costos se hará conforme a los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y al Capítulo V “Del Ajuste de Costos”, de su Reglamento.

“El Contratista” tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la última fecha de terminación autorizada, para presentar solicitud de pago de escalatorias. Vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago por este concepto.

La fecha límite para presentar la estimación de pago de escalatorias será de 20 (veinte) días hábiles a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Productor publicado por el Banco de México del último mes autorizado en el programa de ejecución. Las escalatorias deberán ser presentadas al final de la obra, incluso de los convenios adicionales y serán en una sola presentación.

Décima Cuarta.- VICIOS OCULTOS. Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, “Seapal Vallarta” ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará “El Contratista” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Si la ejecución de los trabajos fuera urgente por causas de fuerza mayor o “El Contratista” no atendiere los requerimientos en un plazo de 30 (treinta) días naturales, “Seapal Vallarta” podrá, con cargo a “El Contratista” encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque ésta haya sido recibida y aprobada, exime a “El Contratista” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción, o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, “Seapal Vallarta” se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

Concluidos los trabajos, “El Contratista” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en contravención al contenido de este contrato y sus anexos.

Los trabajos se garantizarán durante un término de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de “El Contratista” por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo “El Contratista” deberá garantizar los mismos en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95 y 96 de su Reglamento.

Transcurridos los 12 (doce) meses, sin que exista reclamación alguna por parte del “Seapal Vallarta”, la liberación de la fianza estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, “Seapal Vallarta” deberá notificarlo a “El Contratista”, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones o reposiciones, “Seapal Vallarta” procederá a hacer efectiva la garantía. Si la corrección o reposición requiere de un plazo mayor, “Las Partes” podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

Décima Quinta.- DAÑOS A TERCEROS.

“El Contratista” será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen al “Seapal Vallarta” o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables y de conformidad al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Décima Sexta.- SUBCONTRATOS.

“El Contratista” no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra en los términos del artículo 47, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de “Seapal Vallarta”.

Décima Séptima.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.

“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales y las derivadas de las disposiciones normativas en materia fiscal, laboral o de seguridad social, ante los trabajadores, quienes les suministren materiales para la misma, las diversas instituciones y organismos públicos, sin que por ningún motivo se considere patrón a “Seapal Vallarta” quien será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

“El Contratista” será exclusivamente responsable por el pago a sus empleados y trabajadores de todos los derechos de la ley y los respectivos contratos individuales o colectivos reconocen a dichos empleados y trabajadores, incluyendo, pero no limitándose, a los salarios, beneficios sociales, indemnizaciones, remuneraciones, pagos

por terminación del contrato, riesgos de trabajo y beneficios adicionales de cualquier índole. Sin embargo, si cualquiera de los trabajadores de “El Contratista” demandare a “Seapal Vallarta” el cumplimiento de obligaciones patronales, “El Contratista” deberá pagar a “Seapal Vallarta” las cantidades que se eroguen por dicho motivo, al igual que los gastos, costas y honorarios, así como los daños y perjuicios que esto ocasionare.

“El Contratista” libera al “Seapal Vallarta” de cualquier responsabilidad, laboral, civil, mercantil, administrativa, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, por lo que será responsable y, si fuere del caso, indemnizará por cualquier accidente o daño que afecte a terceros y que sean causados directamente por la ejecución de este contrato o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados. Si el tercero demandará a “Seapal Vallarta” y se negociare o se condenare al pago de una suma, “El Contratista” la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa del 10% (diez por ciento) mensual de interés convencional antes mencionado.

“El Contratista” deberá proporcionar a “Seapal Vallarta” un listado con los nombres, domicilios, puesto, salario integrado y número de afiliación al Seguro Social de todos y cada uno de sus trabajadores, que se encuentren laborando en la obra materia del presente contrato, y permitirá inspecciones sorpresa por parte de “Seapal Vallarta” o las autoridades correspondientes para verificar la información.

“El Contratista” tendrá la obligación de afiliar a todos sus trabajadores al Seguro Social, tener contratos individuales por obra determinada ratificados ante la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y estar al corriente en todas sus obligaciones obreropatronales con ellos.

En caso de incumplimiento por parte del “El Contratista” en suministrar la información de sus trabajadores o tener adeudos con los mismos, que pudieran generar responsabilidad solidaria por parte de “Seapal Vallarta”, este último podrá retener los pagos pendientes a “El Contratista”, retención que no generara ningún tipo de interés ni responsabilidad, cuyo monto que podrá ser aplicado para el pago de obligaciones patronales, gastos, costas y honorarios, así como los daños y perjuicios que esto ocasionare.

Décima Octava.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el “Seapal Vallarta”.

Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “El Contratista”, que podrán ser reclamadas por “Seapal Vallarta” por la vía judicial correspondiente.

Asimismo, “El Contratista” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito del “Seapal Vallarta”, conforme a lo establecido en el último párrafo

del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 de su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitada por “El Contratista” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Décima Novena.- SEGURIDAD DE LA OBRA.

“El Contratista” se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio contratista.

Asimismo, “El Contratista” se obliga a que el personal a su cargo porte uniforme de la empresa con la leyenda “Al Servicio del Seapal Vallarta” como medida de identificación de los propios trabajadores al servicio de la empresa para los trabajos contratados.

Vigésima.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Seapal Vallarta” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por “Seapal Vallarta” la notificará por escrito a “El Contratista”, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante Acta Circunstanciada de Suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para el “Seapal Vallarta” y “El Contratista”, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a “El Contratista”.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “El Contratista”.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, “Seapal Vallarta” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

“Seapal Vallarta” podrá suspender definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato, en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso a “El Contratista”, cuando la suspensión sea definitiva, será rescindido el contrato cubriéndosele a “El Contratista”, previa estimación y además daños y perjuicios en el porcentaje que resulte el mismo, que le ocasione dicha suspensión, el importe de la obra que haya realizado y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la Cláusula Décima.

Vigésima Primera.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“Seapal Vallarta” designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de los trabajos, los cuales deberán recaer en un servidor público designado por el “Seapal Vallarta”, quien fungirá como su representante ante “El Contratista” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de las estimaciones presentadas por “El Contratista”. Tendrá las funciones indicadas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que sea aplicable a los trabajos objeto de este contrato. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

En la designación del servidor público que fungirá como residente de obra, “Seapal Vallarta” deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, experiencia en administración y servicios relacionados con las obras, desarrollo profesional y el conocimiento de trabajos similares a los que se hará cargo de las funciones indicadas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por ende deberá darle seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, desde el inicio de los trabajos, hasta que concluya el periodo por defectos y vicios ocultos del mismo.

El “Seapal Vallarta” a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “El Contratista” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

Es facultad del “Seapal Vallarta” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos.

Vigésima Segunda.- RESIDENTE DE OBRA.

Por su parte, “El Contratista” se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, el que deberá previamente ser aceptado por el “Seapal Vallarta” y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio.

El representante de “El Contratista” deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “El Contratista”.

Vigésima Tercera.- VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA. “Seapal Vallarta” verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comprobará periódicamente el avance de las obras, en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Vigésima Cuarta.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.

“El Contratista” que no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, cubrirá como pena convencional, el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05 \times (IC - IE)$.

IC = Inversión Contratada.

IE = Inversión Ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Vigésima Quinta.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra, que se irá incrementando en la medida en que “El Contratista” no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: = $0.05 \times (IC - IE) \times (FTR - FTA) / 30$

IC = Inversión Contratada.

IE = Inversión Ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR = Fecha de Terminación Real de la obra.

FTA = Fecha de Terminación Autorizada de la obra.

Vigésima Sexta.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO.

“El Contratista” se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra al “Seapal Vallarta” a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación de la obra. En los casos de terminación anticipada o rescisión del contrato, “El Contratista” presentará el finiquito en el término requerido por “Seapal Vallarta”. En caso contrario, será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio en la cuenta pública y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de “Seapal Vallarta” no sea imputable a “El Contratista”.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, “Seapal Vallarta” podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si **“Seapal Vallarta”** opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 157 y 158 de su Reglamento.

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, **“Seapal Vallarta”** podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a **“El Contratista”**.

Vigésima Séptima.- RESCISIÓN.

“Las Partes” convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea **“Seapal Vallarta”** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Si es **“El Contratista”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

Si **“Seapal Vallarta”** opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 154 al 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Vigésima Octava.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **“Seapal Vallarta”** y que son imputables a **“El Contratista”** sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **“El Contratista”** no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **“Seapal Vallarta”**.
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **“Seapal Vallarta”**.
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de **“Seapal Vallarta”**.
- 5.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **“Seapal Vallarta”**.
- 7.- Si **“El Contratista”** no da a **“Seapal Vallarta”** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **“Seapal Vallarta”** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. DIRECCIÓN GENERAL
- 9.- Cuando **“El Contratista”** acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “Seapal Vallarta”.

11.- Si “El Contratista” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

12.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y...

13.- En general, por cualquier otra causa imputable a “El Contratista” derivada de su incumplimiento y cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, las leyes, tratados y demás normas y principios de derecho aplicables.

Vigésima Novena.- RECEPCIÓN DE OBRA.

“Seapal Vallarta” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de “Seapal Vallarta”; en este caso, se liquidará a “El Contratista” lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo “Seapal Vallarta” y “El Contratista” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que “Las Partes” convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando “Seapal Vallarta” rescinda el contrato en los términos de las cláusulas vigésima séptima y vigésima octava del presente contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

e) “El Contratista” avisará por escrito a “Seapal Vallarta” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra. Al término de la obra, se levantará acta de entrega-recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato

Trigésima.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS. DIRECCIÓN GENERAL Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “Seapal Vallarta” a cargo de “El Contratista”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “El Contratista”.

Trigésima Primera.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“Seapal Vallarta” se obliga a poner a disposición de “El Contratista”, el(los) sitio(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte del “Seapal Vallarta” en la entrega oportuna del(los) sitio(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a “El Contratista”, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito, en su caso, la entrega y recepción del(los) sitio(s).

“El Contratista” deberá avisar o solicitar por escrito a “Seapal Vallarta” la puesta a disposición del sitio de obra, en caso de que no contara con ella, dentro de los 3 (tres) días naturales al hecho, para poder aducir el incumplimiento por parte de **“Seapal Vallarta”**.

Trigésima Segunda.- SUPERVISIÓN ADICIONAL.

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a “El Contratista”. El importe de dichos gastos será deducido de las estimaciones de pagos que **“Seapal Vallarta”** deba hacer a “El Contratista”.

Trigésima Tercera.- MODIFICACIÓN CONCEPTOS.

“El Contratista” declara estar de acuerdo de que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a las especificaciones, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “Seapal Vallarta” por parte de “El Contratista” y aprobación por escrito por parte del Director General como titular representante de “Seapal Vallarta”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

Trigésima Cuarta.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.

“El Contratista” se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas por “Seapal Vallarta” en tanto no sean aclaradas por éste será causa de situación de mora de la empresa.

Trigésima Quinta.- RÓTULO DE OBRA.

Será obligación de “El Contratista”, el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por “Seapal Vallarta”. En caso de incumplimiento “Seapal Vallarta” lo podrá proporcionar y su costo será descontado del pago de sus estimaciones. Así también, deberá colocar los pendones necesarios para colocar la lona alusiva de los trabajos que se van a realizar y cuyo formato lo proporcionará “Seapal Vallarta” antes del inicio de los mismos.

Trigésima Sexta.- AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE OBRA.

Será obligación de “El Contratista”, la tramitación y obtención de todas las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de la obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por “Seapal Vallarta”. En caso de incumplimiento “Seapal Vallarta” los podrá proporcionar y su costo será descontado del pago de sus

estimaciones. Trigésima Séptima. - RETENCIONES. De acuerdo a las Bases del Concurso N° SEAPAL-2023-XX-PRODDER (X)-I3P “_____”, Capítulo V “De las obligaciones del adjudicado”, inciso g) “Retenciones”, “El Contratista” aceptará que le sea retenido el 0.5% (cinco al millar) por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública (SEFUPU) estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en cada estimación de obra ejecutada.

Trigésima Octava.- NEGATIVA FICTA.

En todos los casos en que “Seapal Vallarta” sea omiso en contestar, dentro del término o plazo establecido, a “El Contratista” respecto de la autorización o determinación de cualquier situación o estimación, se tendrá por contestado en sentido negativo, a menos que posteriormente conteste por escrito en sentido contrario. El residente de obra no tiene personalidad para representar a “Seapal Vallarta”.

Trigésima Novena.- NOTIFICACIONES.

Los avisos o notificaciones entre las partes serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a “El Contratista” se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para “El Contratista” y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente a la realización de las mismas.

“Seapal-Vallarta” designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la **Avenida Francisco Villa s/n, Esquina con Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.**

“El Contratista” designa como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ N° _____ Colonia _____, C.P. _____, Tel. y Fax XXX XXX XXXX, en Puerto Vallarta, Jalisco (Correo Electrónico: _____), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

Cuadragésima. - JURISDICCIÓN. DIRECCIÓN GENERAL

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, “Las Partes” se someten a la jurisdicción y competencia de los órganos jurisdiccionales de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

“Las Partes” convienen que para todo lo no previsto en el presente contrato, estarán a lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones normativas aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “Las Partes” de su alcance, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día ____ de _____ del año 2023.

Por “Seapal-Vallarta”:

L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez Director General y Apoderado General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por “El Contratista”:

Testigos:

Lic. Efraín Ramos Ríos Director Administrativo del Seapal-Vallarta

Ing. Eraclio Galván Mendoza Director de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta

C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo Contralor del Seapal-Vallarta

Lic. Saúl Tapia Arce Subdirector Jurídico del Seapal-Vallarta

Esta hoja de firmas pertenece al Modelo de Contrato de Obra N° **SEAPAL-2023-XX-CSS** “_____”, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, “**SEAPAL-VALLARTA**” y por la otra, la Empresa _____, “**El Contratista**”

SOBRE No. - 2

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN NO. **SEAPAL-2023-32-PRODDER-I3P**

OBRA: Red de Agua Potable de 6" y 8" de PVC RD-26 de la Calle Acacias (Par Vial) entre Circuito Lirios y Libramiento, Col. Caloso, Puerto Vallarta; Jalisco

Documento PE-01
Integrar USB de las propuestas
Y Documento en formato Excel de catálogo de
conceptos (PE-06) con precios unitarios con
número y letra e importes totales

Documento PE-02 Carta Compromiso

Hoja Membretada Licitante

PE-02
CARTA COMPROMISO
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Sobre el particular el suscrito: _____, en mi calidad de _____, manifiesto a usted lo siguiente:

1).- Oportunamente se recogió las bases del concurso relativas a: _____ anotar nombre y/o descripción de la obra _____, y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará este, conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. aceptándose íntegramente los requisitos en las citadas bases.

2).- Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en el pliego de referencias, así como lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones, reunión a la cual asistimos a través de nuestro representante según consta en la misma.

3).- Asimismo, manifiesto que esta empresa conoce y acepta la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las Normas técnicas vigente y particularidades correspondientes a las características de la obra, y que acepta que tales documentos rigen en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que lo deriven.

4).- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, con el cual manifestamos estar de acuerdo en su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.

5).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las bases de este concurso, el modelo del contrato, anexos técnicos - económicos. y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, las cuales han sido tomadas en consideración al formular esta propuesta

6).- De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe de \$ 000,000.00 (00/100 m.n.), antes del IVA, y con un importe total \$ 000,000.00 (00/100 m.n.) ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A); la cual se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la convocatoria, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso en el orden que se establece a continuación:

Por este mismo conducto, manifiesto bajo protesta de conducirme con verdad, nuestro compromiso formal de cumplir con la propuesta en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual, en un término no mayor de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de vernos favorecidos, entregaremos a usted la garantía por cumplimiento del contrato.

Manifiesto que, con el conocimiento pleno, acepto que, en caso de incumplimiento de lo asentado en el párrafo anterior, será suspendido el registro de nuestra empresa en el padrón de contratistas por un lapso de un año y por ende se desechará nuestra propuesta.

además, comunico a ustedes que mi representante técnico en la obra será el c. _____ con cedula profesional no. _____, expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública, y quien conoce las normas técnicas, el proyecto y especificaciones y tiene suficiente experiencia en obras de índole de la que se llevará a cabo.

Quedamos entendidos que la entidad verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento PE-03

Análisis detallado

- a) Análisis Del Factor T_p/T_i
- b) Tabla De Cálculo Del Factor Del Salario Real
- c) . Análisis, Cálculo E Integración Del Salario Real

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA			
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.			
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.	PE-03 A
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:	
		FECHA DE TERMINO:	
		FECHA DE APERTURA:	
A. ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI			
(DICAL)	DÍAS CALENDARIO	EJEMPLO	
(DIAGI)	DÍAS DE AGUINALDO		
(PIVAC)	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL		
(Tp)	DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		
(DIDOM)	DÍAS DOMINGO		
(DIVAC)	DÍAS DE VACACIONES		
(DIFEO)	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)		
(DICOS)	DÍAS PERDIDOS POR COSTUMBRE Y CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS		
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO		
(TI)	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL) - (DINLA)		
(FSBC)	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp/DICAL)		
FACTOR (Tp/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS (TP / TI)		

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA																		
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:										CONTRATO No.			PE-03 B					
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:					FIRMA DEL LICITANTE:					FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		FECHA DE APERTURA:				
B. TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL																		
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) = \$																		
CLAVE	CATEGORÍA	SALARIO TABULADO (Sn)	Tp/DICIAL	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	LEY I.M.S.S.								LEY INFONAVIT CUOTAS	IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2%	TOTAL DE CUOTAS \$	P ₈ EN FRACCIÓN DECIMAL	TOTAL TP/TI	FACTOR DEL SALARIO REAL FSR
					ART. 106		ART.107	ART 147	ART. 168		ART. 211							
					FRACC. I	FRACC. II			FRACC. I	FRACC. II								
EJEMPLO																		

Documento PE-04

Análisis De Los Precios Básicos

Documento PE-05

Análisis De Precios Unitarios

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA				
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.		PE-05
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:
				FECHA DE TERMINO:
				FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
CONCEPTO:				ANÁLISIS No.
UNIDAD:				
CLAVE:				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO EN OBRA	IMPORTE
			TOTAL	
MANO DE OBRA	JORNAL	FACTOR DE RENDIMIENTO	SALARIO	IMPORTE
			TOTAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	HORA	FACTOR RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			TOTAL	
			COSTO DIRECTO=	
			TOTAL	
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO= % C.I. x (C.D.)			0.00%	\$0.00
COSTO POR FINANCIAMIENTO= % C.F. x (C.D.+ C.I.)			0.00%	\$0.00
CARGO POR UTILIDAD= % C.U. x (C.D.+ C.I.+ C.F.)			0.00%	\$0.00
CARGO ADICIONAL= % C.A. x (C.D.+ C.I.+ C.F.+C.U.)			0.00%	\$0.00
PRECIO UNITARIO=(C.D.+C.I.+C.F.+C.U.+C.A.)		UNIDAD	\$0.00	

Documento PE-06

Catálogo de Conceptos

Documento PE-07 Explosión Global De Insumos

Documento PE-08

Análisis, Cálculo E Integración De Los Costos Indirectos, Identificando Los Correspondientes A Los De Administración De Oficinas De Campo Y Los De Oficinas Centrales.

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA		
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.		
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.	PE-08
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO		
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.		
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
A.- PERSONAL DIRECTIVO		
B.- PERSONAL TÉCNICO		
C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
D.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
F.- 2% SOBRE LA NOMINA		
(SUBTOTALES) \$ =		
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
A.- EDIFICIOS Y LOCALES		
B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C.- BODEGAS		
D.- INSTALACIONES GENERALES		
E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		
SERVICIOS		
A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
FLETES Y ACARREOS		
A.- CAMPAMENTOS		
B.- EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		
GASTOS DE OFICINA		
A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B.- CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO		
C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN/INSTALACIONES		
D.- SITUACIÓN DE FONDOS		
E.- COPIAS Y DUPLICADOS		
F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G.- GASTOS DE LA INVITACIÓN		
(SUBTOTALES) \$ =		
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
(SUBTOTALES) \$ =		
SEGURIDAD E HIGIENE		
(SUBTOTALES) \$ =		
SEGUROS Y FIANZAS		
A.- PRIMAS POR SEGUROS		
B.- PRIMAS POR FIANZAS		
C.- POLIZA DE SEGURO		
(SUBTOTALES) \$ =		
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO		
B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C.- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
1.- DE CAMPAMENTOS		
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =		
C.I. % = C.I./C.D. X100		

EJEMPLO



Documento PE-09

Análisis Del Costo De Financiamiento

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.	PE-09
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:	
		FECHA DE TERMINO:	
		FECHA DE APERTURA:	

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	M E S												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. EGRESOS	59.99%	20.00%	20.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					100.00%
A) MATERIALES													
B) MANO DE OBRA													
C) EQUIPO													
D) COSTO DIRECTO (A+B+C)	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100.00									500,100.00
E) COSTO INDIRECTO (D X % INDIRECTOS)	27,000.00	9,000.00	9,000.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00					45,009.00
F) COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	327,000.00	109,000.00	109,000.00	109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				545,109.00
EGRESOS ACUMULADOS	327,000.00	436,000.00	545,000.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00					
II. INGRESOS													
R) ESTIMACIONES DE OBRA (C. D. + C. I.)													-
S) AMOTIZACIÓN DEL ANTICIPO (R X % ANTICIPO)		50.00	50.00	50.00	300.00	0.00	0.00	0.00					450.00
T) ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO (R - S)		-50.00	-50.00	-50.00	-300.00	0.00	0.00	0.00					- 450.00
V) ANTICIPOS	1,000,000.00												#####
INGRESOS ACUMULADOS	1,000,000.00	999,950.00	999,900.00	999,850.00	999,550.00	999,550.00	999,550.00	999,550.00					#####
III. DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS (II - I)	-673,000.00	-563,950.00	-454,900.00	-454,741.00	-454,441.00	-454,441.00	-454,441.00						
IV. COSTO POR FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES) (TASA INTERÉS + III)	-2,972.42	-2,490.78	-2,009.14	-2,008.44	-2,007.11	-2,007.11	-2,007.11						
V. COSTO POR FINANCIAMIENTO ACUMULADO	-2,972.42	-5,463.20	-7,472.34	-9,480.78	-11,487.89	-13,495.01	-15,502.12						
INDICADOR ECONÓMICO	TIEE												
TASA DE INTERÉS	5.30%												
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO =	COSTO POR FINANCIAMIENTO ACUMULADO						X 100 =						-2.844%
	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO												ESTE SERÁ EL PORCENTAJE QUE DEBERÁ APLICARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS. (si el porcentaje es negativo se aplicará %)

Documento PE-10

Análisis Del Cargo Por Utilidad

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA					
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.					
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:			CONTRATO No.		PE-10
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:	
				FECHA DE TERMINO:	
				FECHA DE APERTURA:	
ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD					
I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	30%		\$	\$30.00
P.T.U.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	10%		\$	\$10.00
C.D.	COSTO DIRECTO	()%		\$	\$5,485,028.67
C.I.	COSTO INDIRECTO	1123% (C.D.)=		\$	\$615,968.72
C.F.	COSTO POR FINANCIAMIENTO	()% (C.I.+C.D.)=		\$	\$0.00
U.E.N.	UTILIDAD ESPERADA NETA	10% (C.I.+C.D.+C.F.)=		\$	\$10.00
U.B.	UTILIDAD BRUTA ANTES DE I.S.R.	U.E.N. 1-(I.S.R.+ P.T.U.)		\$	
U.I.	UTILIDAD INTEGRADA	U.B. (C.I.+C.D.+C.F.)	100	%	
ESTE SERA EL PORCENTAJE QUE DEBERA APLICARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.					

Documento PE-11 Análisis, Cálculo E Integración De Los Costos Horarios De La Maquinaria Y Equipo De Construcción

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.				
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:			CONTRATO No.	PE-11
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:
				FECHA DE TERMINO:
				FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
EQUIPO No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO			
DATOS GENERALES:				
TIPO DE COMBUSTIBLE:	GASOLINA	DIESEL	OTRO	
(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA	(HP) POTENCIA NOMINAL		HP	
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN			
(Pa) VALOR DE EQUIP. ACC Y/O PZAS. ESP.	(HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP * Fo)		HP	
(Vm) VALOR DE LA MÁQUINA	(Gh) CANTIDAD DE COMBUSTIBLE		LTS / HR	
(Vr) VALOR DE RESCATE	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE		\$/ LTS	
(Va) VIDA ECONÓMICA	(C) CAPACIDAD DEL CARTER		LITROS	
	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE		HORAS	
(IG) INDICADOR ECONÓMICO PARA TASA DE INTERÉS ANUAL	(Ah) CANTIDAD DE LUBRICANTE		LTS / HR	
(I) TASA DE INTERÉS ANUAL	(Pa) COSTO DEL LUBRICANTE		\$/ LTS	
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS		HORAS	
(IES) INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DE SEGUROS	(Va) VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.		HORAS	
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO	(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO		HORAS	
(Ko) COEFICIENTE PARA MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	(Sr) SALARIOS POR TURNO		TURNO	
(Ga) CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE = C/t				
I.-CARGOS FIJOS	FORMULA	CÁLCULO		COSTO ACTIVO
I.1.- DEPRECIACION	$VD - (Vm - Vr) / Vs$			
I.2.- INVERSION	$Im = (Vm + Vr) / 2Hea$	+	X	
I.3.- SEGUROS	$Sm = (Vm + Vr) s / 2Hea$	+	X	
I.4.- MANTENIMIENTO (MAYOR Y MENOR)	$Mm = Ko * D$	X		
				(1) SUMA CARGOS FIJOS
II.-CONSUMOS				
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh * Pc$		X	
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGÍA				
II.3.- LUBRICANTES	$Lb = (Ah + Ga) * Pa$	+	X	
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$			
II.5.- EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP	$Ae = Pa / Va$			
				(2) SUMA CONSUMOS
III.- OPERACIÓN				
CATEGORÍAS		CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
III.1.- OPERACIÓN	$Po = Sr / Ht$	Ht	Sr	
				(3) SUMA OPERACIÓN
COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3)				

EJEMPLO

Documento PE-12

Programa General De Ejecución De Los Trabajos

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA																	
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:												CONTRATO No.				PE-12	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:								FIRMA DEL LICITANTE:				FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		FECHA DE APERTURA:	
PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS																	
CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO										
PARTIDA	SUBPARTIDA	No.CONCEPTO					MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
EJEMPLO																	
						PORCENTAJE PARCIAL %											
						PORCENTAJE ACUMULADO %											
						IMPORTE PARCIAL \$											
						IMPORTE ACUMULADO \$											

Documento PE-13

Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizados Y Cuantificados De Suministros O Utilización Conforme A Los Períodos Determinados Por El Sistema De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado De Puerto Vallarta, Jalisco Para El Siguiete Inciso:

- A) Materiales Y Equipo De Instalación Permanente.
- B) Mano De Obra.
- C) Maquinaria Y Equipo De Construcción

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA																
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:										CONTRATO No.			PE-13 A			
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:					FIRMA DEL LICITANTE:					FECHA DE INICIO:						
										FECHA DE TERMINO:						
										FECHA DE APERTURA:						
PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE SUMINISTROS O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL SIGUIENTE INCISO: A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.																
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
EJEMPLO																
PORCENTAJE PARCIAL %																
PORCENTAJE ACUMULADO %																
IMPORTE PARCIAL \$																
IMPORTE ACUMULADO \$																

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA																
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:											CONTRATO No.			PE-13 B		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:						FIRMA DEL LICITANTE:				FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		FECHA DE APERTURA:		
PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE SUMINISTROS O UTILIZACION CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL SIGUIENTE INCISO: B) MANO DE OBRA.																
NÚMERO	CATEGORÍAS DE LA MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
				PORCENTAJE PARCIAL %												
				PORCENTAJE ACUMULADO %												
				IMPORTE PARCIAL \$												
				IMPORTE ACUMULADOS \$												

EJEMPLO



Apartado 1A Verificación De La Recepción De Documentos

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
No. SEAPAL-2023-000-I3P			
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.			
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS			
			A1A
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS			
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA		SI	NO
1	Personalidad jurídica del participante/Poder de representación		
2	Copia del Acta de Aceptación al Padrón de Contratistas.		
DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA		SI	NO
PT-02	a) Manifestación de Aceptación para Participar en este Procedimiento b) Manifestación de Datos para Oír y Recibir Notificaciones		
PT-03	Descripción de la Planeación Integral		
PT-04	Manifestación de Conocer el Acta de Visita al Sitio de los Trabajos		
PT-05	Manifestación de Conocer el Acta de la Junta de Aclaraciones		
PT-06	Programa General de Ejecución de los Trabajos, Propuesto por el Licitante, Conforme al Catálogo de Conceptos, Detallado por Conceptos Indicando Cantidades por Ejecutar, Calendarizado, en Periodos Mensuales, Conforme a los Plazos Determinados por el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco en esta Convocatoria y Bases de Licitación, Utilizando Preferentemente Diagramas de Barras; Considerando los Frentes Necesarios para la Ejecución de los Trabajos.		
PT-07	Programas Calendarizados y Cuantificados de la Utilización Semanal Suministro de Materiales y Equipo de instalación Permanente; de la Mano de Obra y la Maquinaria y Equipo de Construcción		
PT-08	Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción		
PT-09	Manifestación de Circulares Aclaratorias		
PT-10	Declaratoria de No estar en los supuestos del Artículo 51 y 78 de LOPSRM		
PT-11	Proposición del Representante Técnico en la Obra		
PT-12	Opinión del Cumplimiento de Las Obligaciones Fiscales		
PT-13	Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de		
PT-14	Bases de Licitación Completas		
DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA		SI	NO
PE-01	Memoria USB integrada con todos los Documentos de la Propuestas Técnicas y Económicas		
PE-02	Carta Compromiso		
PE-03	Análisis detallado del Cálculo E Integración del Salario Real		
PE-04	Relación y Análisis de los Precios Básicos		
PE-05	Análisis de Conceptos Precios Unitarios		
PE-06	Catálogo de Conceptos		
PE-07	Explosión Global de Insumos		
PE-08	Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, Identificando los Correspondientes a los de Administración de Oficinas de Campo y los de Oficinas Centrales.		
PE-09	Análisis del Costo de Financiamiento		
PE-10	Análisis del Cargo Por Utilidad		
PE-11	Análisis, Cálculo E Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción		
PE-12	Programa de Erogaciones General de Ejecución de los Trabajos		
PE-13	Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados de Suministros o Utilización Inciso: a) Materiales y Equipo de Instalación Permanente. b) Mano de Obra. c) Maquinaria y Equipo de Construcción		

Especificaciones (18 hojas)

Planos (2 hoja)